



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 323/2023**

**DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA Y OTORGA NÚMERO OFICIAL QUE INDICA**

Curicó, 23/02/2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto Exento N°106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2651 del año 2018, que delega facultades en los Jefes de Oficina Sectoriales y lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N° 112295/155/2023 que designa en calidad Jefe de Oficina Sector Curico del Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule y lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que para garantizar la salud animal, inocuidad y trazabilidad de los alimentos para animales es necesario obtener y utilizar alimentos procedentes de establecimientos nacionales bajo control oficial o alimentos importados autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero.
3. Que la implementación de programas de trazabilidad en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria animal, desde la producción y su circulación en el mercado, es indispensable para eventuales emergencias que puedan comprometer la salud animal y salud pública.
4. Lo establecido en el Artículo N° 7 y 9 del decreto 4 que Aprueba Reglamento de Alimentos para Animales.
5. Que los establecimiento nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar sea esta de importación, exportación, producción, almacenamiento o envasado de alimentos para animales.
6. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Curicó e ingresada con el N° 01 de fecha 01 de febrero de 2023.

**RESUELVO:**

1. **INSCRÍBASE** en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es) que se señala(n):

Razón Social de la empresa	Repesca Alimentos SPA

N° y fecha de Resolución Sanitaria	230721632, 23/01/2023
RUT	77.512.491-1
Dirección, comuna y nombre de región	Camino a Lipimavida S/N , Vichuquen, Del Maule
Representante legal	Alejandra Ignacia Marina Vila Pérez
Número Oficial de registro LENAA	MA 02-006N

<b>ACTIVIDAD(ES)</b>
Fabrica Alimento Mascotas
Almacenamiento

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO ANDRES ARAYA MORALES**  
**JEFE OFICINA SECTORIAL CURICÓ**

RGE/MCA/DSG/CVL

Distribución:

- Hortensia Carmona Harrison - Jefe (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- David Chaucono P. - Jefe Subdepartamento de Información, Atención y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Alejandra Ignacia Marina Vila Perez - Representante Legal Repesca Alimentos SPA

Oficina Sectorial Curicó - Curicó



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=133959054&hash=7bc36>